



RESOLUCION No. CSJMER19-179
26 de julio de 2019

“Por medio de la cual se resuelve recurso contra el resultado de la prueba de conocimiento, competencia, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio, convocado mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2017 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017”.

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 166 de 1997, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta del veinticuatro de julio de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2017 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio y Administrativo de Meta.

Por medio de la Resolución No. CSJMER18-241 de 2018 y aquellas que las adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al referido concurso de méritos.

En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Una vez surtida la prueba, mediante Resolución No. CSJMER19-111 17 de mayo de 2019 se procedió a publicar los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio, convocado mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2018 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017 y en su artículo 4º se estableció que contra las decisiones individuales no aprobatorias contenidas en esta resolución, podrían interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Para el caso *sub-examine* se procede a analizar el escrito presentado por Pedro Velásquez, considerando esta Corporación que no es viable atender de forma favorable la misma, dado que no se configuran razones jurídicas procedentes, pues se establece una simple petición en la cual interpone recurso de reposición y apelación.

Es necesario tener presente que el Código de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 77, que uno de los requisitos esenciales para el estudio de los recursos de reposición es **“...2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad...”**, ante la ausencia de los requisitos previstos y conforme lo estipula el artículo 88 de la ibídem, se debe proceder a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en sesión de Sala del 24 de Julio de 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recursos de reposición interpuesto por PEDRO VELASQUEZ conforme lo expuesto en la parte resolutive de este proveído.

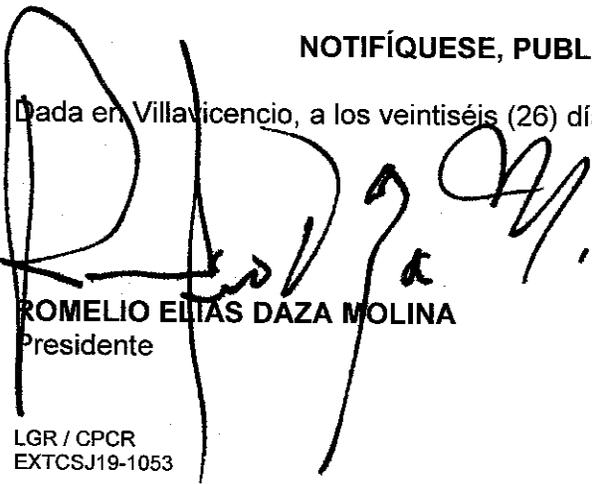
Parágrafo. En Consecuencia concede el RECURSO DE APELACION ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 2º.- INFORMAR la presente decisión ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Villavicencio, y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos No. CSJMEA 17-930 de octubre 05 de 2017 modificado por Acuerdos Nos. 17-931 de octubre 09 de 2017 y No. 17-943 de octubre 23 de 2017.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de la constancia de fijación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, que para todos los efectos legales, se contará a partir del día 26 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2019.


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR / CPR
EXTCSJ19-1053